

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

2632 GRUPO LAR HOLDING IBERIA, S.A., UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GRUPO LAR TERCIARIO, S.L., UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el Accionista Único de Grupo Lar Holding Iberia, S.A., Unipersonal, y de Grupo Lar Terciario, S.L., Unipersonal, ha aprobado el día 26 de abril de 2019 la fusión de ambas Sociedades (la Fusión), mediante la absorción de Grupo Lar Terciario, S.L., Unipersonal (Sociedad Absorbida), por Grupo Lar Holding Iberia, S.A., Unipersonal (Sociedad Absorbente), de tal forma que una vez consumada la Fusión, la Sociedad Absorbida se extinguirá y transmitirá en bloque todos sus derechos y obligaciones a Grupo Lar Holding Iberia, S.A., Unipersonal que, a su vez, adquirirá por sucesión universal dichos derechos y obligaciones. Asimismo, se cancelarán todas las participaciones sociales que integran el capital social de Grupo Lar Terciario, S.L.U.

La Fusión ha sido aprobada conforme al proyecto común de fusión redactado y suscrito por los miembros del Consejo de Administración de las Sociedades Absorbente y Absorbida, el día 19 de marzo de 2019 (el "Proyecto de Fusión").

Al estar las sociedades absorbente y absorbida íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio único (la entidad Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A.), la Fusión seguirá el régimen simplificado previsto en el artículo 49 de la LME y, en consecuencia: (i) no es necesaria la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones determinadas en el citado artículo 49; (ii) no son exigibles los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión; (iii) no procede aumentar el capital social de la Sociedad Absorbente.

Las cuentas utilizadas para establecer las condiciones de la Fusión, concretamente los balances de fusión de las sociedades, son los cerrados a 31 de diciembre de 2018, formulados por todos los miembros del Consejo de Administración de ambas sociedades, Absorbente y Absorbida, el día 19 de marzo de 2019, y aprobados por el socio único el 26 de abril de 2019.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste al socio y a los acreedores de las Sociedades, Absorbente y Absorbida, de obtener, de forma gratuita, el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por las Sociedades, de los balances de fusión y del Proyecto de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las Sociedades. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades de oponerse a la Fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 44 de la LME.

Para el ejercicio de los derechos referidos, las comunicaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección: Grupo Lar Holding Iberia, S.A., Unipersonal/Grupo Lar Terciario, S.L., Unipersonal, calle Rosario Pino, 14-16, 28020 Madrid, a la atención del Consejo de Administración de la sociedad.

Madrid, 26 de abril de 2019.- Presidente de los Consejos de Administración de Grupo Lar Holding Iberia, S.A. Unipersonal, y Grupo Lar Terciario, S.L. Unipersonal, Miguel Pereda Espeso.

ID: A190024858-1

cve: BORME-C-2019-2632